Proceso: **EJECUTIVO -Mínima Cuantía-**
Radicado: **680014003004-2019-00163-00**

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho, para continuar con el tràmite pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2020.

LUZ DARY BAUTISTA AVELLANEDA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe que precede y revisado minuciosamente el expediente, advierte el Despacho que la demanda NANCY MARLENY CARRILLO quedó notificada por aviso desde el 29 de julio de 2020 y dejó vencer en silencio el término para contestar la demanda y proponer excepciones, por lo que se procederá a imprimir el trámite correspondiente a las excepciones incoadas por la demandada MARIA TERESA CAPACHO.

De otra parte y dado que en el presente asunto no se dan los presupuestos contemplados en el artículo 446 del C.G.P., no es procedente acceder a la solicitud encaminada a que se realice la liquidación del crédito, pues son las partes quienes en principio deben allegar la misma y en caso de considerar satisfecha la obligación con los descuentos efectuados a cada una de las demandadas, son estas quienes deberán presentar la liquidación para que previo traslado al extremo demandante, de ser el caso, se decrete la terminación del proceso, máxime cuando en el presente asunto la demandada MARIA TERESA CAPACHO propuso medios exceptivos, debiéndose agotar las etapas del caso para su resolución.

Así entonces, considera este despacho pertinente poner en conocimiento del extremo demandante el reporte de depósitos judiciales dejados a disposición de este Juzgado y para el presente proceso, para que hagan los pronunciamientos a que haya lugar.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 13541930 **Nombre** RAUL ALBERTO SUAREZ GOMEZ

Número de Titulos 28

Número del Titulo	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
460010001460009	63294061	MARIA TERESA CAPACHO	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2019	NO APLICA	$ 363.794,00
460010001460010	35460149	NANCY MARLENY CARRILLO	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2019	NO APLICA	$ 686.900,00
460010001468945	63294061	MARIA TERESA CAPACHO	IMPRESO ENTREGADO	28/06/2019	NO APLICA	$ 387.618,00
460010001468946	35460149	NANCY MARLENY CARRILLO	IMPRESO ENTREGADO	28/06/2019	NO APLICA	$ 416.404,00
460010001476706	63294061	MARIA TERESA CAPACHO	IMPRESO ENTREGADO	24/07/2019	NO APLICA	$ 16.371,00
460010001476707	35460149	NANCY MARLENY CARRILLO	IMPRESO ENTREGADO	24/07/2019	NO APLICA	$ 30.911,00
460010001477843	63294061	MARIA TERESA CAPACHO	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2019	NO APLICA	$ 387.618,00
460010001477844	35460149	NANCY MARLENY CARRILLO	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2019	NO APLICA	$ 416.404,00
460010001487687	63294061	MARIA TERESA CAPACHO	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2019	NO APLICA	$ 424.080,00
460010001487688	35460149	NANCY MARLENY CARRILLO	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2019	NO APLICA	$ 749.807,00
460010001495946	63294061	MARIA TERESA CAPACHO	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2019	NO APLICA	$ 404.890,00
460010001495947	35460149	NANCY MARLENY CARRILLO	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2019	NO APLICA	$ 416.404,00

460010001504461	63294061	MARIA TERESA CAPACHO	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2019	NO APLICA	$ 427.918,00
460010001504462	35460149	NANCY MARLENY CARRILLO	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2019	NO APLICA	$ 416.404,00
460010001511688	63294061	MARIA TERESA CAPACHO	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2019	NO APLICA	$ 723.864,00
460010001511689	35460149	NANCY MARLENY CARRILLO	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2019	NO APLICA	$ 1.595.764,00
460010001523261	63294061	MARIA TERESA CAPACHO	IMPRESO ENTREGADO	30/12/2019	NO APLICA	$ 245.492,00
460010001523262	35460149	NANCY MARLENY CARRILLO	IMPRESO ENTREGADO	30/12/2019	NO APLICA	$ 847.124,00
460010001532684	63294061	MARIA TERESA CAPACHO	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2020	NO APLICA	$ 251.787,00
460010001532685	35460149	NANCY MARLENY CARRILLO	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2020	NO APLICA	$ 888.696,00
460010001538353	63294061	MARIA TERESA CAPACHO	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2020	NO APLICA	$ 377.681,00
460010001538354	35460149	NANCY MARLENY CARRILLO	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2020	NO APLICA	$ 146.171,00
460010001544251	63294061	MARIA TERESA CAPACHO	IMPRESO ENTREGADO	27/03/2020	NO APLICA	$ 406.007,00
460010001548230	63294061	MARIA TERESA CAPACHO	IMPRESO ENTREGADO	20/04/2020	NO APLICA	$ 32.228,00
460010001550674	63294061	MARIA TERESA CAPACHO	IMPRESO ENTREGADO	30/04/2020	NO APLICA	$ 406.007,00
460010001555119	63294061	MARIA TERESA CAPACHO	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2020	NO APLICA	$ 406.007,00
460010001559752	63294061	MARIA TERESA CAPACHO	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2020	NO APLICA	$ 376.904,00
460010001565364	63294061	MARIA TERESA CAPACHO	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2020	NO APLICA	$ 406.007,00
					Total Valor	$ 12.655.262,00

Finalmente y teniendo en cuenta que desde la fecha de la notificación de la demandada NANCY MARLENY CARRILLO ha transcurrido el año previsto en el artículo 121 del C.G.P. para la pérdida de la competencia, descontando claro está el término de suspensión de términos decretado por el CSJ con ocasión a la pandemia por COVID-19; siguiendo lo previsto en el inciso 5º ibídem, se prorroga la misma por seis (6) meses más contados a partir del día siguiente del vencimiento para conocer del presente asunto, en aras de propender porque se profiera la decisión de fondo requerida.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil de Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por NOTIFICADA POR AVISO a la demandada NANCY MARLENY CARRILLO, desde el 29 de julio de 2019.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de las excepciones de fondo incoadas por la demandada MARIA TERESA CAPACHO DUARTE a la parte actora, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo reglado en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

TERCERO: PONER en conocimiento de la parte actora el reporte de depósitos judiciales inmerso en la considerativa de este auto.

CUARTO: PRORROGAR la competencia por el término de seis meses contados a partir del día siguiente del vencimiento de la misma, descontando el lapso de tiempo que se dio la suspensión de términos decretada por el C.S.J. por la pandemia por COVID-19.

QUINTO: Cumplido el término a que se refiere el numeral Segundo de este proveído, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 0135
Fijado HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020.

Secretario,
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7c32ead8d4ca56402739541fc966a0c721a11a98dcd5cf3ecf884e6e44d4fda**
Documento generado en 14/12/2020 01:10:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica